DECRETO EXENTO N° 5295

CAUQUENES, 17 NOV. 2023

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 15 de noviembre de 2023, en la cual, a consecuencia de incendio estructural, resultaron afectadas dos viviendas con daño menor y una con daño mayor en el pasaje 04 de Villa Los Cantaros.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afecto estructuras de viviendas y enseres.
- El Informe ALFA Nº 35, de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 15 de noviembre de 2023.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultaron afectada la afectadas las viviendas ubicadas en el pasaje 04 de Villa Los Cantaros:
  - Casa N° 1083, Viviana Fuentes Orellana (daño menor)
  - Casa N° 1087, Ruth Manquepillan Ojeda (daño mayor habitable).
  - Casa N° 1094, Gerardo Villegas Miranda (daño menor).

DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de las familias afectadas por el Incendio Estructural ocurrido en la propiedad de doña Ruth Manquepillan Ojeda, doña Viviana Fuentes Orellana y don Gerardo Villegas Miranda

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nelly Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÙBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÒN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA